



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Referencia: Proceso Ejecutivo Singular.
Radicación: No. 76001400302820200052700
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: ALMACEN ELECTRICOS DE OCCIDENTE SAS
EDGAR ANDRES ORDOÑEZ CIFUENTES

As

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias. Sírvase Proveer.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Agencias en Derecho. Item No.20 del índice Electrónico	\$ 1.426.293.00.-
TOTAL	\$ 1.426.293.00.-

Santiago de Cali, 13 de Junio de 2022 La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto Interlocutorio N. 786
Santiago De Cali, junio trece (13) De Junio De Dos Mil Veintidós (2022).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva aprobación y/o rechazo de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 1.426.293.00.- M/CTE, a que fue condenada la parte demandada.

Seguidamente, en escrito que antecede, el apoderado de la parte subrogataria, Fondo Nacional de Garantías S.A. FNG, aporta la respectiva liquidación del crédito del FNG, la cual se agregará a los autos para que sea tenida en cuenta por el Juez

Competente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRMERO: APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: AGREGAR la Liquidación del Crédito arrimada por el Fondo Nacional de Garantías S.A. FNG., para que sea tenida en cuenta por el Juez Competente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 104 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 23 DE JUNIO DE 2022
AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria